



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N°

186-15

15 MAY 2015

Salta,
Expediente N° 12.047/15

VISTO:

El contrato de locación de obra entre Verónica Cristina Singh y la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el cumplimiento del presente contrato, se encuentra incluido en el Presupuesto de la Cohorte de la carrera Especialista y Maestría en Salud Publica.

Que corresponde aprobar la contratación a partir del 02 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

Que se cuenta con crédito para financiar el presente contrato oportunamente firmado por las partes.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

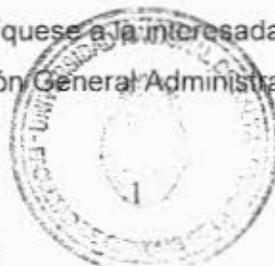
RESUELVE

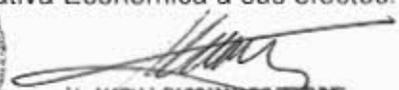
ARTICULO 1º: Aprobar el Contrato de Locación suscripto entre la Sra. VERONICA CRISTINA SINGH y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Imputar la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 38.500.-) en la partida 3-4-9 al presupuesto de esta Facultad - Ejercicio 2015, Fuente de Financiamiento 12.

ARTICULO 3º: Hágase saber, notifíquese a la interesada, Comité Académico de la Maestría en Salud Publica y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.


LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. MARIAL PASSAMA DE ZETUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N°

186-15

15 MAY 2015

Salta,
Expediente N° 12.047/15

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Decana Lic. MARIA INMACULADA PASSAMAI DE ZEITUNE, DNI N° 11.943.219, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte la Sra. VERONICA CRISTINA SINGH, argentina, DNI n° 26.475.589, con domicilio legal en Block I Dpto. 9 1° Etapa Barrio Gral. Belgrano de esta ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las siguientes tareas administrativas:

- Control de asistencia de los alumnos en instancias presenciales.
- Control y seguimiento de situación curricular de los alumnos.
- Gestión de las evaluaciones: recepción, envío y seguimiento de las evaluaciones a los profesionales responsables de los seminarios.
- Comunicaciones de notas de examen a alumnos.
- Atención de alumnos y docentes.
- Comunicación de resoluciones de la Comisión Académica a alumnos y docentes.
- Emisión de actas de examen.
- Elaboración de certificaciones, estados curriculares y constancias solicitadas por alumnos y docentes.
- Apertura y cierre de aulas y edificios en las instancias presenciales.
- Provisión de materiales de librería, fotocopias, etc. necesarios para cada clase.
- Coordinación de servicio de limpieza de aula en las instancias presenciales.
- Coordinación de servicio de cafetería para alumnos y docentes en las instancias presenciales.
- Mantener comunicación con los alumnos por temas inherentes a situación curricular o económica, novedades, etc.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **186-15**

Salta, **15 MAY 2015**
Expediente N° 12.047/15

Redacción de notas y comunicaciones administrativas.

Reserva, instancian y manejo de dispositivos tecnológicos para el dictado de las clases.

Administración de página de la Especialización en plataforma moodle (administración de contenidos t recursos, etc.).

Cobro y rendición de aranceles de cursado de la carrera.-----

SEGUNDO: Las tareas serán realizadas por "EL LOCADOR", a pedido de la Comisión Académica de la carrera Maestría en Salud Pública, por el tiempo de duración del presente contrato. Las tareas y el cumplimiento del horario deberán ser certificados por dicha Comisión, quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas por "EL LOCADOR".-----

TERCERO: "EL LOCADOR" realizará las tareas establecidas de acuerdo a una carga horaria de 60 horas mensuales. El horarios será fijado por la Comisión Académica, de acuerdo a las necesidades y de común acuerdo con "EL LOCADOR".-----

CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del día 02 de Febrero de 2.015 y caducará el 31 de Diciembre de 2.015, y podrá ser renovado de acuerdo a las necesidades del "LOCATARIO".-----

QUINTO: "EL LOCATARIO" se compromete a abonar en concepto de honorarios a "EL LOCADOR", la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 38.500.-), pago mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-); a mes vencido. En los casos que la prestación horaria sea menor el pago será proporcional.--

SEXTO: A fin de percibir los honorarios, "EL LOCADOR" deberá emitir recibo de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional del último mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas.-----

SEPTIMO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15).-----



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

186-15

15 MAY 2015

Salta,
Expediente N° 12.047/15

OCTAVO: Las sumas a abonar a "EL LOCADOR" por el presente contrato se encuentran sujetas a las retenciones impositivas nacionales y provinciales que correspondan.-----

NOVENO: Se deja constancia que las actividades que se encomiendan a "EL LOCADOR" no guardan relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta, debiendo el mismo estar inscripto en el régimen provisional como monotributista.-----

DECIMO: "EL LOCADOR" es responsable por los bienes que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente contrato.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los siete días de Abril del año dos mil quince.-----


LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSalta




Lic. MARIA PASSAMAI DE ZEFFONE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSalta